



*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 inciso c y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción XII, 61 numeral II inciso c), 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 84 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 1, fracción II y IV; 7, 19 fracción II y VI, 36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 287, 294, 296 y 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y en apego a las disposiciones plasmadas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se establece el:

**“Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Coacalco de Berriozábal, 2025”**

*Coacalco de Berriozábal, Estado de México a 30 de abril de 2025.*



*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

I. Se entenderá por:

**Código:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM);

**Comisión Temática:** Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

**Contraloría:** A la Contraloría Interna Municipal;

**Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

**IHAEM:** Al Instituto Hacendario del Estado de México.

**Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal de Coacalco de Berriozábal 2025 - 2027 y sus programas;

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

**IMPLAN:** Al Instituto Municipal de Planeación de Coacalco de Berriozábal.

**Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

**SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

**Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y las dependencias administrativas que ejecuten Programas presupuestarios;

**Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos,



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

**Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

**Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

II. Que en concordancia a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Gobiernos Municipales del estado de México, instrumentaran acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de que los recursos económicos ejercidos sean administrados con eficiencia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, en apego a lo establecido en el artículo 129 de la constitución Política del estado Libre y Soberano de México.

III. El Programa Anual de Evaluación, tiene fundamento en las presentes disposiciones normativas:

<i>Documento</i>	<i>Artículo / Fracción</i>
<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>	<i>26 c y 134</i>
<i>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México</i>	<i>122, 129 y 139 fracc. I</i>
<i>Ley General de Contabilidad Gubernamental</i>	<i>4 fracc. XII, 61 num. II c y 79</i>
<i>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</i>	<i>84 y 110</i>
<i>Ley de Planeación del Estado de México y Municipios</i>	<i>1 fracc. II y IV, 7, 19 fracc. II y IV, 36 y 38</i>
<i>Código Financiero del Estado de México y Municipios</i>	<i>287, 294, 296 y 327</i>



*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

*Otros documentos*

*El Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025.*

*La Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal Vigente.*

*La Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal.*

**IV.** Que la legislación del Estado de México y Municipios establece en sus diversos ordenamientos, la obligación de que las administraciones públicas municipales articulen sus acciones públicas a través de la planeación, vía la elaboración de planes y programas, asegurando el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos.

**V.** Que la evaluación de las acciones encaminadas a conocer la operación y resultados de los programas y proyectos municipales tiene la finalidad de identificar problemas en la implementación de Programas presupuestarios (Pp), y en su caso, reorientar y reforzar las Políticas Públicas Municipales.

**VI.** El IMPLAN, en conjunto con la Tesorería y Contraloría Municipal, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, mediante el establecimiento de medidas para su correcta aplicación, al mismo tiempo que determinan normas y procedimientos administrativos realizables para un mejor control del gasto público.

**VII.** Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Coahuila de Berriozábal, Estado de México”.

**VIII.** El PAE tiene como Objetivo General:

- Consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) a través de los mecanismos de evaluación de Programas presupuestarios, lo que permite garantizar que los recursos públicos municipales se administren de manera eficiente y en beneficio de la población.

Objetivos específicos:

- Identificar problemas en la implementación de Programas presupuestarios (Pp).
- Determinar el tipo de evaluación que se aplicara a los Programas Presupuestarios (Pp).
- Establecer los responsables de la implementación del PAE, los sujetos evaluados y el calendario de ejecución de evaluaciones.



*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

- Definir la evaluación como elemento insustituible para presupuestar en base a resultados.

IX. El IMPLAN, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, establecerán un PAE en el que se identificarán claramente los programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo.

X. El PAE, se publicará a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio fiscal.

XI. De las áreas responsables, involucradas, descripción de actividades y cronograma de actividades:

**Coordinadores del PAE:**

**Sujetos Evaluados:**

- IMPLAN
- Tesorería Municipal
- Contraloría Municipal

- Instituto de la Mujer
- IMPLAN

Programas presupuestarios para evaluar y el tipo de evaluación:

<i>Sujeto Evaluado</i>	<i>Programa Presupuesto</i>	<i>Tipo de Evaluación</i>
Instituto de la Mujer	02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	Específica de desempeño
IMPLAN	01080501 Gobierno Electrónico	Diseño programático

XII. Las evaluaciones que integran el Programa Anual de Evaluación deberá analizar la información correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior al año corriente (2024), con excepción de los Programas presupuestarios de nueva creación, los cuales, deberán realizar una evaluación de Diseño Programático durante el primer año de operación.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Calendario de ejecución:

Actividad	Fecha
Publicación del PAE 2025	30 de abril de 2025
Publicación del Modelo de Términos de Referencia de las Evaluaciones	30 de mayo de 2025
Publicación del Modelo del “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”	31 de julio de 2025
Evaluación de programas presupuestarios	De 19 mayo al 15 de agosto de 2025
Informe y publicación de los resultados de las evaluaciones	15 - 29 de agosto de 2025
Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación	Septiembre y octubre de 2025

Cronograma:

Cronograma									
Actividad	Abril	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	
Publicación del PAE 2025	█								
Modelos de Términos de Referencia de las evaluaciones			█						
Modelo del “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”					█				
Evaluación de programas presupuestarios		█	█	█	█	█			
Informe y publicación de los resultados de las evaluaciones						█			
Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación							█	█	█



*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

**XIII.** Los sujetos evaluados, a través del IMPLAN, conjuntamente con la Tesorería, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de evaluadores externos será procedente siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

El IMPLAN será el área responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

**XIV.** Los sujetos evaluados, deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente el La Dirección del IMPLAN, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**XV.** Los sujetos evaluados, en coordinación con el IMPLAN, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.

Además de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 70, Fracc. XL, de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública; artículo 92, Fracc. XLIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

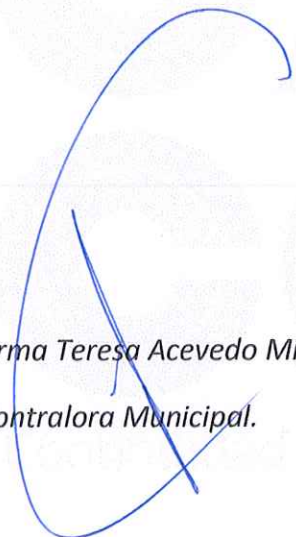
**“Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Coacalco de Berriozábal, 2025”**



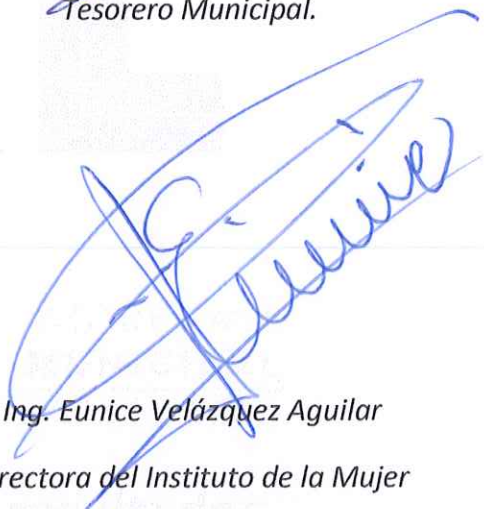
Jesús Silvestre Mercado Ampudia  
Director de IMPLAN.



C. P. Manuel Huicochea Cardelas  
Tesorero Municipal.



Dra. Norma Teresa Acevedo Miguel  
Contralora Municipal.



Ing. Eunice Velázquez Aguilar  
Directora del Instituto de la Mujer

*Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México a 30 de abril de 2025.*